ORDENANZA Nº 3.687.-

El Concejo Deliberante de la Municipalidad de la ciudad de San Miguel de Tucumán, sanciona con fuerza de

ORDENANZA:

Artículo 1º.- Establécese un Plan de Regularización Administrativa, a partir de la promulgación de la presente ordenanza, hasta el 31 de diciembre de 2005, para los licenciatarios del Servicio Público de Remises, a fin de sanear los expedientes en trámite, autorizando a la Dirección de Transporte Público a recibir la documentación de trámites pendientes. Como asimismo todos aquellos expedientes que no tengan acto administrativo firme.

Art. 2º.- Los licenciatarios que se acogieran al Plan de Regularización Administrativa, deberán presentar ante la autoridad de aplicación una solicitud, previo pago de una tasa de $ 40 (pesos cuarenta), hasta el día de vencimiento del plazo mencionado en el artículo 1º.

Art. 3º.- El presente Plan de Regularización, comprenderá a los aspirantes, preadjudicatarios, licenciatarios, transferidos del Servicio Público de Remises, aspirantes titulares y transferidos de agencias de remis por los siguientes trámites:

a) trámites incompletos de transferencias;
b) renovación en término, fuera de término y extemporánea;
c) transferencia (artículos 26 y 27 de ordenanza Nº 2.250/95 y sus modificatorias); y
d) cambio de unidad;

Para regularizar los trámites administrativos pendientes, los licenciatarios deberán además del pago de la tasa establecida en el artículo 2º, presentar:

- Carnets de conductor y de sanidad del titular o chofer inscripto; cédula del vehículo con informe de dominio emitido por Registro Nacional de la Propiedad del Automotor; póliza de seguro, juntamente con el último recibo de pago al día; contrato de adhesión con agencia habilitada y libre deuda de la Dirección de Ingresos Municipales y del Tribunal Municipal de Faltas, en el caso de las transferencias.

Art. 4º.- Cumplidos los requisitos exigidos en los artículos anteriores, previo informe de la repartición de aplicación y dictamen de Asesoría Letrada o Fiscalía Municipal, según sea el caso:

Renovaciones, transferencias, cambio de unidad, contarán únicamente con dictamen de Asesoría Letrada y dictamen de Fiscalía Municipal en caso de otorgamientos de licencia o autorización de agencias, estas dependencias deben expedirse en un plazo de 5 (cinco) días, legitimando la licencia de remis o las autorizaciones de las agencias, a través de una resolución para los tres primeros casos y por medio de decreto del Departamento Ejecutivo, para los dos últimos casos.

Art. 5º.- Los importes recaudados por aplicación del artículo 2º de la presente ordenanza, serán destinados para la compra de bienes de capital o consumo de la Dirección de Transporte Público. A tal fin esta Dirección abrirá una cuenta a nombre del director y habilitado correspondiente.

Art. 6º.- El Departamento Ejecutivo, sin perjuicio de la publicación de la presente ordenanza en el Boletín Municipal a los efectos de su vigencia, deberá publicar la misma en los diarios de mayor circulación de la ciudad de San Miguel de Tucumán, durante 5 (cinco) días.

Art. 7º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sala de Sesiones, 18 de agosto de 2005.